

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., **16 SEP 2020** de dos mil veinte.

Por cuanto la anterior demanda satisface a cabalidad los requisitos de ley art. 82 y ss del C. G. de P., art. 384 y 385 ibidem, este Despacho Dispone:

ADMITIR la demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO que por intermedio de apoderado judicial presenta JUAN ADNRES PARDO THORSCHMIDT , en contra de la FUNDACION CVOLEGIO SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS COLSUTEC Y MARIA VICTORIA ARROYO GOMEZ-

De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de VEINTE (20) días.- notifíquese en la forma dispuesta en el art. 289 y siguientes del C. G del P.

El presente asunto tramitese por el procedimiento verbal de mayor cuantía.-

Previo a resolver sobre la medida cautelar la parte actora preste caución por la suma de \$60.000.000 =.-

Se reconoce al Dr (A) DIANA VARGAS ESCOBAR como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del mandato que le ha sido conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 75 hoy 17 SEP. 2020
La Secretaria,
NANCY LUCIA MORENO H.